

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-07-01-003-P02578

Factura No.: 001-003-0000041

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDIO PUBLICIDAD EXTERIOR MEPUBLEX C.LTDA.**

OTORGADA POR: SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el día de hoy treinta de Junio del dos mil quince , ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen a constituir la compañía MEDIO PUBLICIDAD EXTERIOR MEPUBLEX C.LTDA., el señor JIM ERICK SALAZAR SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor SIXTO ALFREDO LANDIN PEZO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos; el señor EDINSON JESUS AGUILAR COELLO, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía de que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como



sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
LANDIN PEZO SIXTO ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
AGUILAR COELLO EDINSON JESUS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDIO PUBLICIDAD EXTERIOR MEPUBLEX C.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de



Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK	4500	4500.0	4500.0	0.0
LANDIN PEZO SIXTO ALFREDO	1000	1000.0	1000.0	0.0
AGUILAR COELLO EDINSON JESUS	4500	4500.0	4500.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR COELLO EDINSON JESUS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

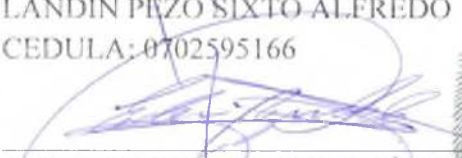
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cual DOY FE.-----

Firma Socios:


SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK
CEDULA: 0704511013


LANDIN PEZO SIXTO ALFREDO
CEDULA: 0702595166


AGUILAR COELLO EDINSON JESUS
CEDULA: 0702222175



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

Identificacion: 0701979411

 **ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070451101-3

APellidos y Nombres: **SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK**

Lugar de Nacimiento: **EL ORO MACHALA MACHALA**

Fecha de Nacimiento: **1991-08-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**
Roxana Andreina
Muñoz Rodríguez




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3343V2442

APellidos y Nombres del Padre: **SALAZAR SANCHEZ JIM ERICK**

APellidos y Nombres de la Madre: **SAMANIEGO SALINAS MARIA DEL CARMEN**

Lugar y Fecha de Expedición: **MACHALA 2013-12-19**

Fecha de Expiración: **2023-12-19**

Notario: ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

075
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0272
NÚMERO DE CERTIFICADO

0704511013
CÉDULA

SALAZAR SAMANIEGO JIM ERICK

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
LA PROVIDENCIA

PARROQUIA: **1**
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.

30 JUN 2015

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0704511013

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LANDIN PEZO SIXTO ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **070259516-6**


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO CIVIL MERCANTIL

V2383V3122


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDIN SIXTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEZO NEIRA FLORA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-31




De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DC / FE - Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista

3-0 JUN 2015

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0161
NÚMERO DE CERTIFICADO
LANDIN PEZO SIXTO ALFREDO

0702595166
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	9 DE MAYO	
MACHALA	PARROQUIA	30
CANTÓN		ZONA



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0702595166

PAGINA EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VO1444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELLO ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

No 070222217-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUILAR COELLO
EDINSON JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
OCHOA LEON MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DG / FE - Que la copia fotostática que antecede, sellada y
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala, 30 JUN 2015

ABG. BLAN E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERJEO NACIONAL ECUATORIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702222175
CÉDULA

AGUILAR COELLO EDINSON JESUS

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA
ZONA

[Handwritten signature]

070222217-5

PAGINA L1 BLANCO